Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010201971

Bogotá D.C, 2026-10-19
301 SGIEP CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)
ANONIMO

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000306072

ASUNTO: Cerramientos sobre posibles zonas de espacio Público Urbanización Llano de Bosa.

Respetado ciudadano (a), reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP confirma traslado realizado por parte de la Alcaldía Local de Bosa, en el cual pone en conocimiento su petición

"(...) En ejercicio del derecho de petición de interés general, se pone en conocimiento de esa autoridad la presunta ocupación irregular de áreas destinadas al uso común o público en la Urbanización Llano de Bosa, mediante la instalación y permanencia de cerramientos que podrían restringir el libre acceso, circulación y disfrute de dichos espacios

Esta situación requiere una verificación técnica y jurídica que permita establecer la naturaleza de las áreas intervenidas, la existencia de autorizaciones para los cerramientos y su conformidad con las disposiciones urbanísticas y policivas vigente (...)."

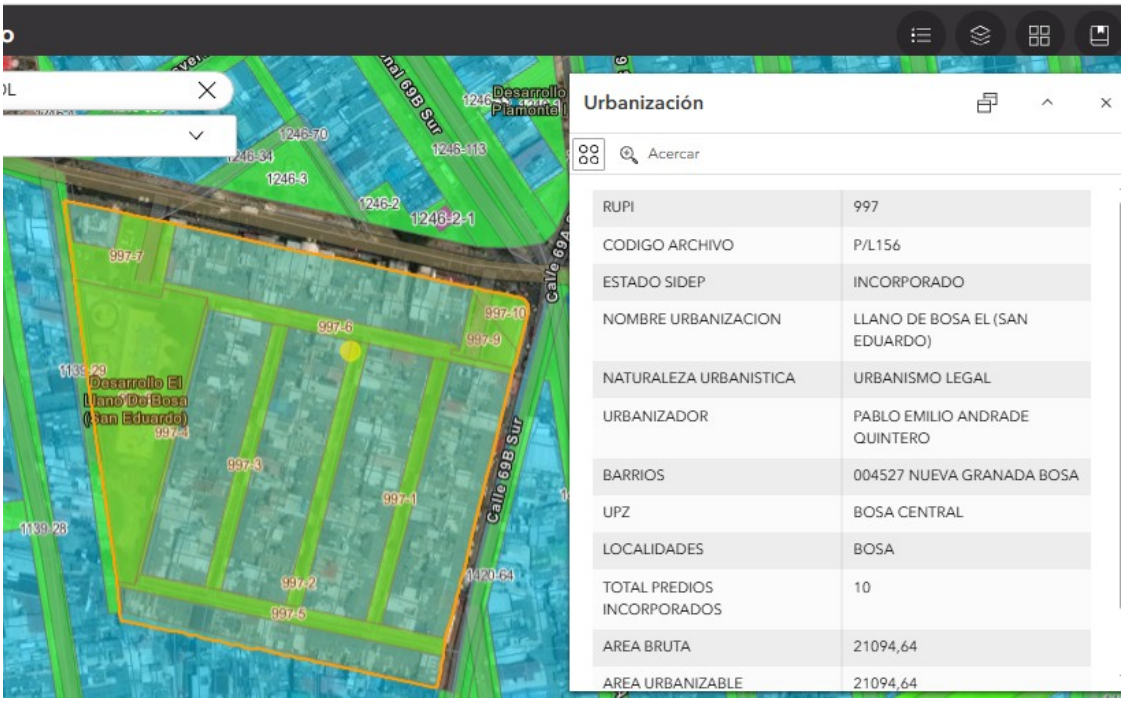
De conformidad con las funciones que tiene el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, frente al espacio público, señaladas en el Acuerdo 18 de 1999, específicamente es el Artículo 4º que el que dispone: Espacio Público. Corresponde a la Defensoría del Espacio Público, ejercer entre otras las siguientes funciones:

a. Administrar los bienes que hacen parte del espacio público distrital.
b. Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
c. Asesorar a las autoridades locales en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes.

d. Actuar como centro de reflexión y acopio de experiencia sobre la protección, recuperación y administración del espacio público y preparar proyectos de Ley, Acuerdos o Decretos sobre la materia.
e. Instaurar las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento.
f. Organizar en coordinación con las autoridades competentes actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
g. Promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todos.
h. Coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promocionen el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro.
i. Promover en coordinación con otras entidades del Distrito, la creación de incentivos para quienes contribuyan de manera especial, a mantener, mejorar y ampliar el espacio público de la ciudad.
j. Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público.
k. La Defensoría del Espacio Público asumirá las funciones y objetivos que le fueron conferidos al Taller Profesional del Espacio Público mediante el Decreto 324 de 1992. El Taller Profesional del Espacio Público, mantendrá las mismas funciones que le confiere el Decreto 1087 de 1997.
l. Identificación de espacios en la ciudad que permitan la ubicación de vendedores en proceso de reubicación en zonas estratégicas que le permitan adelantar sus actividades. (subrayados fuera de texto original)

Citado lo anterior y acotando a nuestra misionalidad, se procedió a verificar la información conforme a la ubicación consignada en la solicitud *Conjunto residencial Llano de Bosa,* en los respectivos aplicativos de la Defensoría del Espacio Público, Visor de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y en el Sistema de Información Geográfica de Espacio Público SIDEP. Encontrando que corresponde a un predio de carácter privado el cual colinda con los predios públicos siguientes:

RUPI	USO	INCORPORADO
997-1	ZONAS VIALES/ VIAS PEATONALES	SI
997-2	ZONAS VIALES/ VIAS PEATONALES	SI
997-3	ZONAS VIALES/ VIAS PEATONALES	SI
997-4	ZONAS VIALES/ VIAS PEATONALES	SI
997-5	ZONAS VIALES/ VIAS PEATONALES	SI
997-6	ZONAS VIALES/ VIAS PEATONALES	SI



Fuente: Visor de la Defensoría del Espacio Publico

Teniendo en cuenta las presuntas perturbaciones generadas en el predio, se informa que de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, la entidad competente para atender la situación reportada es la Alcaldía Local de Bosa, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control. En consecuencia, se da traslado para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias y se pone a su disposición nuestro equipo de Defensores del Espacio Público para brindar apoyo técnico cuando sea requerido, así mismo, para que responda directamente al peticionario y adelante las actuaciones a que haya lugar que permitan mitigar la ocupación indebida del espacio público que se expone en la queja y realice visita en terreno para verificar la situación expuesta por la peticionaria para lo cual se solicita remita copia a esta entidad indicando el radicado que se encuentra en la parte superior derecha de este oficio

En consecuencia, se da traslado a la Alcaldía Local Bosa para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias.

Se CONMINA a la Alcaldía Local de Bosa como autoridad competente para que en ejercicio de sus funciones:

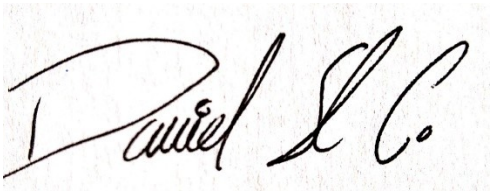
1. Realicen los operativos correspondientes y realice la restitución del espacio público ocupado.

2. Informe a este Departamento Administrativo, el cumplimiento de la materialización de restitución del espacio público.

La Defensoría del Espacio Público - DADEP, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO SANDOVAL CASALLAS
Subdirector (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Anexo Derecho de petición (5) folios

Copia: Fabian Ernesto Ramírez – Alcalde Local de Bosa. cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co. Dirección Cra 80 I No. 61 – 05 Sur Teléfono 6017750462. Teléfono: 6013387000.

Proyectó: Warsberg Yussif Lemus Franco - Ingeniero Contratista SGIEP
Revisó: Claudia Poveda Fandino – Profesional Especializada Área Defensa SGIEP.
Clara Inés Albino Rodríguez – Asesora Contratista SGIEP

Código Archivo. 300 38